



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.098, 2022, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE ESTABLECE MONTO DEL ARANCEL DE REFERENCIA PARA EL AÑO 2023, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y PARA LOS EFECTOS PERTINENTES.

N° Solicitud 355

SANTIAGO, 19 DE ENERO DE 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 167

30 ENE 2023

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 200, Glosa 06, regula el Programa de Becas de Educación Superior, el que se ejecutará de acuerdo con el Decreto N° 97, de 2013, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.
- 2°. Que, en cumplimiento de lo ordenado por el señalado marco regulatorio, esta Subsecretaría dictó con fecha 22 de diciembre de 2022 la Resolución Exenta N° 6.098, a través de la cual se estableció el monto del arancel de referencia para el año 2023, en el marco del Programa de Becas de Educación Superior y para los efectos pertinentes. A este respecto, es útil destacar que tales aranceles se calcularon en virtud de la información remitida por las propias Instituciones de Educación Superior, en el marco del proceso de recolección de información sobre oferta académica para el año 2023.
- 3°. Que, al respecto, de acuerdo con el Oficio ORD. N° 06/11.681, de 12 de octubre de 2022, de la Jefa de la División de Información y Acceso de la Subsecretaría de Educación Superior, el proceso de recolección de información sobre la oferta académica de carreras y programas que las Instituciones de Educación Superior ofrecerán durante el año 2023, se extendió entre el 17 de octubre de 2022 y el 02 de diciembre de 2022. Adicionalmente, es preciso indicar que en el referido Oficio ORD., se señala que la información entregada será la fuente de información oficial para la asignación de beneficios estudiantiles, lo que "(...) incluye la definición de las carreras que serán consideradas para el cálculo del arancel de referencia y el arancel regulado".
- 4°. Que, sin perjuicio de lo anterior, esta Subsecretaría estimó pertinente otorgar un nuevo plazo para la rectificación y actualización de los datos entregados, a fin de contar con la información actualizada que permita minimizar errores u omisiones en los procesos de asignación de beneficios estudiantiles, lo cual fue informado a través del Oficio ORD. N° 06/14.394, de 22 de diciembre de 2022, de la Jefa de la División de Información y Acceso, de esta Subsecretaría de Educación Superior, donde se estableció como plazo para la rectificación o actualización el día 06 de

OF DE PARTES DIPRES
30.01.2023 11:34

enero de 2023.

- 5°. Que, en consecuencia, corresponde que esta Subsecretaría de Educación Superior complemente en lo pertinente el listado anexo a la Resolución Exenta N° 6.098, de 2022, a fin de establecer los aranceles de referencia ajustados a lo informado por las Instituciones de Educación Superior para el año 2023.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.956, de 1990, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; en la Ley N° 21.091, de 2018, sobre Educación Superior; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 97, de 2013, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 6.098, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior; en los Oficios ORDs. N°s 06/11.681 y 06/14.394, ambos de 2022, de la Jefa de la División de Información y Acceso de la Subsecretaría de Educación Superior, y en las Resoluciones N° 7 y 14, de 2019 y 2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- **Complementase** la Resolución Exenta N° 6.098, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, incorporándose al listado anexo a ella el listado que se acompaña a la presente Resolución Exenta y que se entiende parte integrante de ésta.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VISACIÓN DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

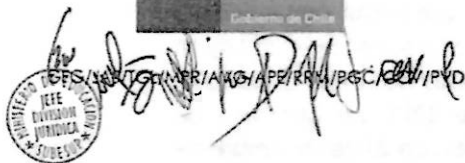
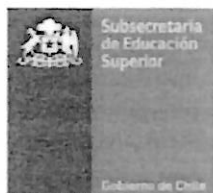
Distribución:

- Gabinete Subsecretaría.
- División de Información y Acceso.
- División de Administración y Presupuesto.
- Sistema de Información de la Educación Superior.
- División Jurídica Subsecretaría de Educación Superior.
- División de Educación Técnico Profesional.
- División de Educación Universitaria.
- Departamento de Financiamiento Estudiantil.
- Instituciones.
- Archivo.

SGD N° 2.684-2023



[Handwritten signature]



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ESTABLECE MONTO DEL ARANCEL DE REFERENCIA PARA EL AÑO 2023, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y PARA LOS EFECTOS PERTINENTES.

Nº Solicitud 6.639

SANTIAGO, 22 DE DICIEMBRE DE 2022

29 DIC 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6.098

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, la Ley Nº 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 200, Glosa 06, regula el Programa de Becas de Educación Superior, el que se ejecutará de acuerdo con el Decreto Nº 97, de 2013, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.
- 2º. Que, la letra a) de la referida Glosa 06, en su párrafo tercero, establece que el monto máximo de la Beca Bicentenario no podrá exceder el monto del arancel de referencia de la respectiva carrera, el cual se establecerá mediante una Resolución del Ministerio de Educación, visada por la Dirección de Presupuestos, la que deberá dictarse en mes de diciembre de 2022.
- 3º. Que, por su parte, el señalado Decreto Nº 97 establece en su artículo 2 que las becas que se otorguen en virtud del Programa de Becas de Educación Superior tendrán por objeto cubrir total o parcialmente, el arancel real de la carrera correspondiente. Acto seguido, en su inciso tercero dispone que "(...) se entenderá por "Arancel de referencia" el monto máximo de dinero determinado por la Subsecretaría para financiar un plan o programa de estudios determinado. Dicho arancel se fijará anualmente, mediante el acto administrativo correspondiente".
- 4º. Que, de conformidad con lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que fije los aranceles de referencia por carrera de las Instituciones de Educación Superior, para la respectiva asignación y renovación de las becas reguladas en la Ley Nº 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 200, así como para todo otro efecto pertinente, que considere en su cálculo dicha valoración.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la

OF DE PARTES DIPRES
29.12.2022 10:05

CODIGO UNICO	TIPO DE INSTITUCIÓN	NOMBRE_INSTITUCION	NOMBRE DE LA SEDE	NOMBRE_CARRERA	JORNADA	VERSION	ARANCEL ANUAL 2023	ARANCEL DE REFERENCIA 2023 (18072023)
I1S1C232J4V3	Universidades	UNIVERSIDAD GABRIELA MISTRAL	CASA CENTRAL	PERIODISMO	A Distancia	3	3.359.000	2.419.610
I1S1C232J4V4	Universidades	UNIVERSIDAD GABRIELA MISTRAL	CASA CENTRAL	PERIODISMO	A Distancia	4	3.359.000	2.419.610
I2S1C23J1V2	Universidades	UNIVERSIDAD FINIS TERRAE	CASA CENTRAL (SANTIAGO)	PROGRAMA DE FORMACION PEDAGOGICA EN EDUCACION MEDIA PARA LICENCIADOS Y PROFESIONALES	Diurno	2	3.950.000	2.238.276
I4S1C875J4V6	Universidades	UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE	SANTIAGO	INGENIERIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	A Distancia	6	3.420.000	2.154.018
I39S2C168J2V1	Universidades	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	SEDE CONCEPCION	PROGRAMA DE FORMACION PEDAGOGICA PARA LICENCIADOS Y/O PROFESIONALES	Vespertino	1	2.157.500	2.109.465
I70S1C995J1V1	Universidades	UNIVERSIDAD DE CHILE	SANTIAGO	GEOFISICA	Diurno	1	7.136.300	3.090.579
I94S1C190J1V2	Universidades	UNIVERSIDAD DE TEMUCO	CASA CENTRAL (TEMUCO)	BACHILLER EN CIENCIAS Y HUMANIDADES	Diurno	2	2.339.000	2.090.967
I9S1C73J4V2	Universidades	UNIVERSIDAD DEL ALBA	CASA CENTRAL (SANTIAGO - PROVIDENCIA)	ADVANCE INGENIERIA INDUSTRIAL	A Distancia	2	2.900.000	2.264.385
I9S1C386J4V2	Universidades	UNIVERSIDAD DEL ALBA	CASA CENTRAL (SANTIAGO - PROVIDENCIA)	ADVANCE INGENIERIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS (MENCION CONTROL DE GESTION)	A Distancia	2	2.900.000	2.037.908
I9S1C387J4V2	Universidades	UNIVERSIDAD DEL ALBA	CASA CENTRAL (SANTIAGO - PROVIDENCIA)	ADVANCE INGENIERIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS (MENCION GESTION EMPRESAS)	A Distancia	2	2.900.000	2.037.908
I260S51C120J4V1	Centro de Formación Técnica	CFT SANTO TOMAS	SEDE SANTIAGO	TECNICO EN ADMINISTRACION	A Distancia	1	1.823.500	1.371.539
I260S51C107J4V1	Centro de Formación Técnica	CFT SANTO TOMAS	SEDE SANTIAGO	TECNICO EN CONTABILIDAD GENERAL	A Distancia	1	1.850.464	1.413.344
I430S10C325J1V1	Centro de Formación Técnica	CFT INACAP	SEDE RENCA	ROBOTICA	Diurno	1	2.708.000	2.069.806
I430S16C340J2V1	Centro de Formación Técnica	CFT INACAP	SEDE RANCAGUA	TECNICO EN DISEÑO DIGITAL	Vespertino	1	2.640.000	1.928.973
I430S4C330J2V1	Centro de Formación Técnica	CFT INACAP	SEDE CALAMA	GASTRONOMIA	Vespertino	1	3.346.000	2.360.301
I430S28C330J2V1	Centro de Formación Técnica	CFT INACAP	SEDE TEMUCO	GASTRONOMIA	Vespertino	1	3.002.000	2.290.528
I430S23C330J2V1	Centro de Formación Técnica	CFT INACAP	SEDE PUERTO MONTT	GASTRONOMIA	Vespertino	1	3.002.000	2.297.919
I430S20C330J2V1	Centro de Formación Técnica	CFT INACAP	SEDE VALDIVIA	GASTRONOMIA	Vespertino	1	3.002.000	2.277.155
I430S21C330J2V1	Centro de Formación Técnica	CFT INACAP	SEDE PUNTA ARENAS	GASTRONOMIA	Vespertino	1	2.996.000	2.048.748
I430S29C330J2V1	Centro de Formación Técnica	CFT INACAP	SEDE LOS ANGELES	GASTRONOMIA	Vespertino	1	2.806.000	2.076.432
I430S16C330J2V1	Centro de Formación Técnica	CFT INACAP	SEDE RANCAGUA	GASTRONOMIA	Vespertino	1	3.162.000	2.360.301
I430S37C330J2V1	Centro de Formación Técnica	CFT INACAP	SEDE PUENTE ALTO	GASTRONOMIA	Vespertino	1	3.466.000	2.360.301
I430S10C87J1V1	Centro de Formación Técnica	CFT INACAP	SEDE RENCA	TECNICO EN LOGISTICA	Diurno	1	2.560.000	1.941.825
I430S36C326J2V1	Centro de Formación Técnica	CFT INACAP	SEDE SANTIAGO SUR (MACUL)	TECNICO EN MECANICA Y ELECTROMOVILIDAD AUTOMOTRIZ	Vespertino	1	2.644.000	2.070.741

CODIGO UNICO	TIPO DE INSTITUCIÓN	NOMBRE_INSTITUCION	NOMBRE DE LA SEDE	NOMBRE_CARRERA	JORNADA	VERSION	ARANCEL ANUAL 2023	ARANCEL DE REFERENCIA 2023 (18012023)
I430S12C306J2V1	Centro de Formación Técnica	CFT INACAP	SEDE MAIPU	TECNICO EN METALURGIA EXTRACTIVA	Vespertino	1	2.594.000	2.102.735
I629S6C161J2V1	Centro de Formación Técnica	CFT PUCV	SEDE LA LIGUA	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL CON ESPECIALIDAD EN EQUIPOS MOVILES Y CONTROL DE PROCESOS	Vespertino	1	1.782.276	1.540.712
I913S2C1J2V1	Centro de Formación Técnica	CFT DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	SEDE PICHILEMU	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Vespertino	1	1.480.000	1.480.000
I913S2C2J2V1	Centro de Formación Técnica	CFT DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	SEDE PICHILEMU	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACION PARVULARIA	Vespertino	1	1.410.000	1.410.000
I100S40C303J2V1	Instituto Profesional	IP INACAP	SEDE PUENTE ALTO	CONTADOR PUBLICO	Vespertino	1	2.682.000	2.553.600
I116S40C8J4V1	Instituto Profesional	IP SANTO TOMAS	SEDE SAN JOAQUIN	CONTADOR AUDITOR	A Distancia	1	2.076.397	1.690.417
I116S40C221J4V1	Instituto Profesional	IP SANTO TOMAS	SEDE SAN JOAQUIN	INGENIERIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	A Distancia	1	2.098.800	1.850.486
I116S40C223J4V1	Instituto Profesional	IP SANTO TOMAS	SEDE SAN JOAQUIN	INGENIERIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS MENCION GESTION PUBLICA	A Distancia	1	2.098.800	1.850.486
I116S40C148J4V1	Instituto Profesional	IP SANTO TOMAS	SEDE SAN JOAQUIN	INGENIERIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	A Distancia	1	2.072.000	1.736.205
I116S40C196J4V1	Instituto Profesional	IP SANTO TOMAS	SEDE SAN JOAQUIN	PSICOPEDAGOGIA	A Distancia	1	2.031.285	1.562.496
I116S40C4J4V1	Instituto Profesional	IP SANTO TOMAS	SEDE SAN JOAQUIN	SERVICIO SOCIAL	A Distancia	1	2.076.463	1.508.564
I116S40C17J4V1	Instituto Profesional	IP SANTO TOMAS	SEDE SAN JOAQUIN	TECNICO EN TRABAJO SOCIAL	A Distancia	1	1.718.800	1.400.550
I176S3C212J3V1	Instituto Profesional	IP DEL VALLE CENTRAL	SEDE LA SERENA	INGENIERIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	Semipresencial	1	1.597.000	1.120.000
I176S10C59J3V4	Instituto Profesional	IP DEL VALLE CENTRAL	SEDE CHILLAN	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	Semipresencial	4	1.270.000	1.270.000